

## ACUERDO No. 61 DEL 02/10/2025

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los Términos de Referencia constituyen el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establecen las reglas, condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y se entiende que dichos Términos de Referencia son aceptados por las entidades que participan en las convocatorias, al momento de presentar sus propuestas en el marco de las mismas;.

#### **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

##### **(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 37.**

1. Que en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 49 del Acuerdo No. 50 del 31 de diciembre de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 37, denominada *“CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL”*.
2. Que en la sesión No. 57 del 30 de abril de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 56 de la misma fecha, aprobó la Modificación No. 1 de la Convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en los numerales No. 3 “Dirigido a”, No. 5 “Líneas temáticas”, No. 6 “Alcance”, No. 7 “Enfoque territorial” y No. 21 “Cronograma”, el Anexo No. 2 y No. 13.
3. Que en la sesión No. 58 del 30 de mayo de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 57 del 30 de mayo de 2025, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en los numerales No. 3 “Dirigido a”, No. 11 “Condiciones Inhabilitantes”, No. 14 “Duración Y Financiación, y No. 21 “Cronograma”.
4. Que en la sesión No. 61 del 19 de agosto de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 19 del Acuerdo No. 60 del 01 de septiembre de 2025, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 37, mediante la cual se ajustaron los términos de referencia en el numeral No. 21 “Cronograma”.
5. Que el Ministerio informa que, para mantener los principios de igualdad y transparencia de la convocatoria, el proceso de evaluación por su complejidad y número de proyectos presenta un avance del 73,5%, quedando pendientes el 26,5% de las evaluaciones. Los retrasos obedecen a factores externos como la falta de respuesta de evaluadores, solicitudes de ampliación de plazos y reasignaciones de proyectos, así como a causas internas derivadas de fallas en la plataforma SIGP que dificultan el registro y descarga de evaluaciones.
6. Que para mitigar estas situaciones se han implementado medidas como envío de recordatorios, llamadas, seguimiento diario al cumplimiento del cronograma, reasignación de proyectos y mantenimiento continuo de la plataforma. Este tiempo

adicional permitirá consolidar resultados y publicar el banco preliminar de proyectos elegibles, por lo que se propone prorrogar el cronograma a partir de la actividad de “Publicación del listado preliminar de elegibles”.

#### CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el veintidós (22) de septiembre de 2025, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 62 realizada el veinticinco (25) de septiembre de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta No. 62 realizada el veinticinco (25) de septiembre de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

#### TÍTULO I

#### MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Modificación No. 4 de la Convocatoria No.37, en el sentido de prorrogar el plazo de la actividad “Publicación de listado definitivo elegibles.”, establecido en el CRONOGRAMA de en los respectivos Términos de Referencia de la Convocatoria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, así:

| CONVOCATORIA | NOMBRE   | INICIO DE ACTIVIDAD |
|--------------|--|---------------------|
| No. 37       | CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. | 14/11/2025          |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

## DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 2. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 62 realizada el veinticinco (25) de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 62 realizada el veinticinco (25) de septiembre de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el dos (02) de octubre del 2025.

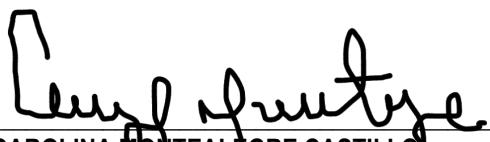


---

**JAIRO ALEXANDER NEIRA SÁNCHEZ**

Presidente Delegado

Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación



---

**CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO**

Secretaria Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (25-09-2025)

Fecha de firma del Acta No. 62 soporte del presente acuerdo: (02-10-2025)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Yolima Contreras Romero - Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla - Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: María Angélica Martínez -Secretaría Técnica del OCAD 